



Organización  
Internacional  
del Trabajo

# ► *Delivery* en pandemia: el trabajo en las plataformas digitales de reparto en Argentina

## Resumen ejecutivo







Organización  
Internacional  
del Trabajo

## ***Delivery* en pandemia: el trabajo en las plataformas digitales de reparto en Argentina**

---

Resumen ejecutivo

**Luis Beccaria**

**Elva López Mourelo**

**Raúl Mercer**

**Pablo Vinocur**

**Diciembre de 2020**

Oficina de País de la OIT para Argentina





## Resumen ejecutivo

La pandemia de la COVID-19 aceleró la revolución digital y disparó muchas de las transformaciones que estaba experimentando el mundo laboral de Argentina en los últimos años, como es el caso de la emergencia de las plataformas digitales y las nuevas formas de trabajo asociadas a este fenómeno.

Como consecuencia de la pandemia provocada por la COVID-19, el 20 de marzo de 2020 se decretó en Argentina el aislamiento social, preventivo y obligatorio. El cierre obligatorio de muchas tiendas físicas y la cautela presente en la sociedad por la posibilidad de contagio al exponerse al contacto con otras personas llevaron a que los consumidores se volcaran al comercio electrónico. Este aumento ha generado una oportunidad de crecimiento para el trabajo de mensajería y reparto realizado a través de plataformas digitales, que además fue considerada actividad esencial y, por lo tanto, no fue interrumpida.

Por un lado, el aumento del desempleo y la falta de oportunidades convirtieron al trabajo en plataformas digitales en un sector atractivo debido a los escasos obstáculos que existen para incorporarse a esta actividad. Pero, por otro lado, también apareció el riesgo no solo de que se exacerbe la situación de precariedad laboral de estos trabajadores, sino también la posibilidad de que se contagien con el virus. Los frecuentes contactos con los proveedores de los productos, con los clientes y los que pueden producirse cuando circulan por las calles llevan a que tengan mayores probabilidades de contagiarse que la población que no circula o lo hace muy esporádicamente. De hecho, casi dos tercios de los entrevistados expresaron temor al contagio.

Este estudio presenta los resultados de una encuesta realizada por la OIT a los trabajadores del sector en julio de 2020 y compara los hallazgos con los obtenidos un año antes.

Los resultados de las encuestas realizadas a los trabajadores de las plataformas digitales de reparto en plena pandemia muestran que aumentaron, con respecto al año anterior, las entregas por jornada en casi un 15 por ciento y a su vez bajaron los tiempos de espera entre pedidos, lo que implicó una disminución en el tiempo no remunerado por jornada. Los trabajadores también acortaron su jornada de trabajo en casi una hora de promedio. Esta disminución del tiempo de trabajo pudo resultar tanto de la posibilidad que los repartidores tuvieron de completar un cierto número de entregas (y, por tanto, alcanzar un cierto ingreso) en un menor número de horas de trabajo, así como a la conveniencia de estar menos tiempo en la calle en un momento de intensa circulación de la COVID-19. De cualquier manera, la cantidad de horas semanales trabajadas en promedio por los repartidores continuó siendo, en 2020, muy elevada.

El ingreso promedio de los repartidores se redujo en términos reales en 2020, al igual que sucedió para el conjunto de los asalariados registrados. No obstante, la caída pudo haber sido mayor si no hubiese sido por el incremento que las propinas tuvieron en la proporción del ingreso. En 2020 también se mantuvieron las diferencias entre los ingresos de distintos grupos de trabajadores que ya habían sido observadas en 2019. Así, los ingresos fueron superiores entre aquellos que trabajaban más horas y efectuaban más envíos, esto es, los varones, los migrantes, los que utilizan la moto como vehículo principal y aquellos con más de seis meses de experiencia en la actividad.

En este contexto de exposición al riesgo de contagio, si bien la mayoría de las empresas proveyeron a los repartidores de forma gratuita de productos como barbijos y alcohol en gel, esta respuesta fue limitada debido a que la entrega de estos elementos fue escasa. De hecho, el 87 por ciento manifestó

que debió comprar algunos de estos productos para utilizarlos mientras desarrollaba su tarea. Tampoco las compañías facilitaron el acceso a los baños seguros, situación particularmente crítica en tiempos de circulación del virus. No obstante, el 90 por ciento de los trabajadores declaró haber recibido capacitación sobre prevención de riesgos, principalmente instrucciones escritas y en video sobre el uso del barbijo, la distancia social y las medidas de higiene.

A pesar del elevado riesgo de contagio que enfrentan los repartidores, la actividad se presentaba como una de las pocas a las que podían acceder personas en busca de empleo dadas las particulares condiciones generadas por la pandemia. Más de la mitad de los encuestados señalaron la falta de oportunidades laborales como la principal razón para haber ingresado en la actividad. Este motivo aparecía como la principal causa de ingreso en el sector solo en el 40 por ciento de los trabajadores encuestados en 2019, mientras que la mitad señalaba las ventajas en términos de la flexibilidad que ofrece la actividad.

El impacto que la pandemia ha tenido en las condiciones de trabajo y en la seguridad de los trabajadores de plataformas digitales de reparto ha exigido la puesta en marcha de medidas y acciones por parte de todos los actores sociales del sector. En este sentido, destaca la tramitación legislativa y la presentación de nuevos proyectos encaminados a regular el trabajo en las plataformas digitales. Concretamente, el día 16 de julio de 2020, la legislatura porteña sancionó la Ley 6.314, que modifica las disposiciones del Código de Tránsito y Transporte, haciendo compatible la actividad de las empresas titulares de plataformas de servicios de entrega a domicilio con la legislación de tránsito porteña. También destaca la existencia de un anteproyecto de ley presentado por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, que incorpora a los repartidores a la protección del derecho del trabajo y de la seguridad social.

Al mismo tiempo, las plataformas digitales de reparto en Argentina han adoptado varias medidas para adaptarse a los cambios que han tenido lugar en el sector. En suma a las acciones de información y capacitación a los trabajadores en las medidas de seguridad y prevención de riesgos, las plataformas adecuaron y establecieron nuevos protocolos bajo los que se realiza la actividad con el objetivo de minimizar el contacto de los repartidores con los clientes. Además, algunas plataformas establecieron formas de cobertura por enfermedad para apoyar los ingresos de los trabajadores que no pudiesen ejercer su actividad.

Los trabajadores de las plataformas también han respondido a su actual situación, principalmente mediante diferentes estrategias de acción colectiva. De este modo, se han observado diversas protestas a nivel nacional y coordinadas internacionalmente para sensibilizar sobre la situación laboral de los trabajadores y reclamar sus derechos en el actual contexto.

La situación de los repartidores durante la pandemia pone aún más de manifiesto las implicancias del escaso acceso a la protección social que tienen estos trabajadores. Así, la ausencia de un ingreso mínimo implica la necesidad de trabajar determinadas horas e impide emplear procedimientos tales como la rotación en el trabajo a efectos de minimizar contagios. La falta de cobertura frente a enfermedades laborales también complica alcanzar ingresos adecuados si el repartidor debe dejar de trabajar por haberse contagiado. De hecho, la relativamente elevada proporción de repartidores entrevistados que recibieron el IFE –algo más del 20 por ciento– es un indicio claro acerca de la vulnerabilidad de este trabajo y de los bajos ingresos que genera.

Por consiguiente, resulta necesario ampliar los mecanismos que aseguren una mayor protección de los trabajadores de reparto y favorecer una amplia discusión que convoque a todas las partes involucradas para alcanzar normativas adecuadas que sean el resultado de un proceso de diálogo social. Además, la regulación del sector deberá estar acompañada de otras acciones, como la adecuación de los mecanismos de seguridad social para que cubran a los repartidores de manera efectiva, la provisión de garantías laborales universales y el reconocimiento de los derechos de sindicación, libertad sindical y negociación colectiva.

*Delivery* en pandemia: el trabajo en las plataformas digitales de reparto en Argentina.

### **Resumen ejecutivo**

Copyright © Organización Internacional del Trabajo 2020

Las publicaciones de la Oficina Internacional del Trabajo gozan de la protección de los derechos de propiedad intelectual en virtud del protocolo 2 anexo a la Convención Universal sobre Derecho de Autor.

Para más información sobre esta publicación, contáctese con la Oficina de País de la OIT para Argentina, Av. Córdoba 950, piso 13, Buenos Aires, Argentina. Visite nuestro sitio web [www.ilo.org/buenosaires](http://www.ilo.org/buenosaires) o escribanos a [biblioteca\\_bue@ilo.org](mailto:biblioteca_bue@ilo.org)



## **ADVERTENCIA**

El uso de un lenguaje que no discrimine ni marque diferencias entre hombres y mujeres es una de las preocupaciones de nuestra Organización. Sin embargo, no hay acuerdo entre los lingüistas sobre la manera de hacerlo en nuestro idioma. En tal sentido y con el fin de evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar en español “o/a” para marcar la existencia de ambos sexos, hemos optado por emplear el masculino genérico clásico, en el entendido de que todas las menciones en tal género representan siempre a hombres y mujeres.

[www.ilo.org/buenosaires](http://www.ilo.org/buenosaires)



**Organización  
Internacional  
del Trabajo**



Organización  
Internacional  
del Trabajo